



**BOLETIN** **OFICIAL**  
**DE** **LA**  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.**

**MODELO DEL PADRON.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.  
ZARAGOZA.**

Pueblo de... Partido de... Provincia de.. 1851.

Relacion nominal de los vecinos que tiene este pueblo, con expresion de las viudas y pobres de solemnidad.

Núm. 295.

Circular núm. 129.

No habiéndose presentado D. José Gonzalez Romero, ha desempeñar el destino de guarda mayor de montes de la comarca de Daroca, para que fue nombrado en 5 de Marzo último, se ha conferido su plaza á D. Tomás Colandrea. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos. Zaragoza 29 de Abril de 1851.—Gispert.

Núm. 296.

Circular núm. 130.

Debiendo precederse á la rectificacion de la estadística de vecindario, conforme á lo mandado en el artículo 1.º del reglamento para la ejecucion de la ley de ayuntamientos de 8 de Enero de 1845, prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, remitan á este Gobierno de la misma en el término de ocho dias y bajo su mas estrecha responsabilidad, los padrones de vecindario arreglados al modelo que á continuacion se inserta. Zaragoza 29 de Abril de 1851.—José María de Gispert.

Nombres.

N. de N. . . . . Propietario.  
 N. de N. . . . . Labrador.  
 N. de N. . . . . Médico.  
 N. de N. . . . . Eclesiástico.  
 N. de N. . . . . Viuda.  
 N. de N. . . . . Pobre de solemnidad.

Fecha y firma del Alcalde y Ayuntamiento.

Núm. 297.

Consejo provincial de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden circular de 17 de Abril de 1850, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos suministren al ejército en el presente mes, en la forma siguiente, entendiéndose todo peso y medida castellana.

	Rs.	mrs.
Racion de pan . . . . .	18	
Fanega de cebada. . . . .	18	12
Arroba de paja. . . . .	1	14
Idem de aceite. . . . .	50	15
Idem de carbon. . . . .	2	27
Idem de leña. . . . .	1	4

A los referidos precios presentarán los ayuntamientos los recibos de suministros para su abono luego que fine el mes actual, en la forma que dispone la Real orden de 16 de Setiembre de 1848. Zaragoza 27 de Abril de 1851.—El Presidente, José María de Gispert.—P. A. D. C.—Damián de Azcarate, Secretario.

Núm. 298.

Administracion de contribuciones directas de la provincia de Zaragoza.

Habiéndose fijado en el Real decreto inserto en la Gaceta de Madrid del Sábado 19 del corriente como máximo del recargo para gastos de cobranza de la contribucion territorial, conduccion y entrega de caudales en las cajas del Tesoro, el 3 por 100 del cupo y cantidades adicionales de cada pueblo, en lugar del 4 por 100 actualmente señalado, cuya disposicion ha de empezar á regir desde primero de Julio de este año y es obligatoria en las poblaciones donde la Administracion tiene contratada ó verifica de su cuenta la cobranza; se advierte, á los Ayuntamientos de la provincia que en las listas cobratorias que se les pidió por las circulares insertas en los Boletines oficiales del Lunes 31 de Marzo último y del Viernes 9 del actual, carguen únicamente en la de Territorial y en la casilla del tercer trimestre el 4 por ciento en lugar del cinco que se les previno para indemnizar al recaudador general del uno por ciento que se repartió de menos en el segundo trimestre, y que en el cuarto solo se cargue el 3 por 100 á que queda reducida por ahora la retribucion por gastos de cobranza y conduccion de caudales. Con este motivo y para que las espresadas listas puedan extenderse y sumarse con toda exactitud, teniendo en cuenta las diferencias demas y de menos que se observaron en las listas respectivas al 2.º trimestre, se amplia el plazo concedido para el envio de dichos documentos en las citadas circulares hasta el dia 20 del próximo mes de Mayo, quedando responsables los Ayuntamientos morosos en tan importante y perentorio servicio á ingresar de su peculio en poder del recaudador general el importe de ambos trimestres sin contemplaciones de ninguna clase. Zaragoza 26 de Abril de 1851.—M. Arias.

Núm. 299.

Esta Administracion ha pasado al recaudador general de las contribuciones territorial y de subsidio de esta provincia, una certificacion espresiva de los pueblos á quienes á fin del presente mes de Abril resultan satisfechas, formalizadas ó por formalizar algunas cantidades á cuenta del 2.º trimestre, procedentes unas, de ingresos en metálico hechos con exceso en el 1.º, otras de suministros que les han sido abonados hasta fin de Marzo inclusive, y otras finalmente por la contribucion que han repartido á fincas del Estado en ambos trimestres, á fin de que con pre-

sencia de la citada certificacion pueda datar en sus cuentas respectivas las cantidades á que se refiere, recaudándolas de menos en el 2.º trimestre, del cual tiene que formarse cargo por completo, teniendo entendido que las cartas de pago que obtengan los ayuntamientos por suministros desde el mes de Mayo en adelante, deberán presentarlas al espresado recaudador general, á fin de que tome en cuenta su importe para devolverlo á los ayuntamientos, ó bien para admitirlo á cuenta del trimestre inmediato si se abienen á ello dichas corporaciones.

Los recibos de gastos municipales cedidos hasta aqui por sus depositarios á favor de los recaudadores de los ayuntamientos se continuarán formando arreglados estrictamente al modelo de que ya tienen conocimiento, con sola la diferencia de que deberán cederse cada trimestre á favor de D. Manuel Jontoya, representante del recaudador general, el que abonará su importe á los respectivos depositarios, á fin de que puedan cubrir las atenciones de su destino, y cuyos recibos se admitirán al recaudador como metálico, teniendo presente á pesar de lo mucho que se ha repetido esta advertencia, que los recibos del 2.º trimestre han de ser iguales enteramente á los del 1.º, pero que en cada uno de los del 3.º y 4.º hay necesidad de aumentar un mrs. en aquellos que en el 1.º y 2.º llevan otro de menos, con el objeto de que en fin de año, resulte alfonada exactamente la misma cantidad que tiene de cargo por dicho concepto.

Se recomienda con este motivo la lectura de la circular y del estado que insertó esta Administracion en los Boletines oficiales de 11 y 14 del presente mes, en cuyo documento se marcaba á cada pueblo en sus 3.ª y 4.ª casillas el importe de los recibos de municipales y del 3 por 100 de cobranza del primer trimestre, con encargo de que fuesen remitidos inmediatamente, servicio que únicamente ha cumplimentado hasta ahora una mitad de los pueblos, así como el pago de algunos residuos en metálico que igualmente se demostraban en el propio estado. Zaragoza 29 de Abril de 1851.—Manuel Arias.

Núm. 300.

Dirección general de contribuciones Directas.—En vista de la consulta hecha por la Administracion de contribuciones Directas de la provincia de Palencia, y para evitar las que puedan dirigirse en el mismo sentido por los Administradores de otras provincias sobre que se determine el dia desde que deban contarse los cuatro meses concedidos por la Real orden de 6 de Enero último para la presentacion en el correspondiente oficio de hipotecas de los documentos que carecieren de la formalidad del registro y fuesen de fecha anterior al establecimiento del actual sistema hipotecario, ha resuelto esta Direccion declarar y manifestar á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes que dicho plazo debe principiarse á contarse desde el dia en que la citada Real orden se haya insertado en el Boletin oficial relativamente á la capital y seis dias despues en cuanto á los demas pueblos de la provincia, sirviéndose V. S.

acusar el oportuno recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1851.—P. V.—Mabuel Cijuela.—Sr. Administrador de contribuciones Directas de Zaragoza. Y para que llegue á conocimiento de todos lo firmo en Zaragoza á 28 de Abril de 1851.—Es copia, Arias.

## PARTE NO OFICIAL.

*El ayuntamiento constitucional del lugar de Lumpiaque hace saber, que D. Felix Gonzalez y Tomás Blasco, vecinos del mismo, han instruido expediente en justificación de los daños que la facción al mando del cabecilla Llangostera, les causó en sus ganados. Las personas que tengan que reclamar ó contradecir á lo que en dichos expedientes resulta, podrán verificarlo ante dicha corporacion ó autoridad superior gubernativa de la provincia, en el término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio.*

*Un buen sugeto que tiene la carrera hecha de cirujano y muchos años de práctica; porque su pobreza y familia no le han permitido nunca rebaldarse; desea encontrar un partido ó profesor que lo necesite para la cirugía inferior y barbero, pues para cualquiera caso quirúrgico es buen ayudante, y tiene profesores de toda nombradía quienes lo han empleado en varias operaciones como ayudante, que informarán y abonarán de su conducta é inteligencia; en la calle del Arco Cineja número 63, piso 2.º en Zaragoza darán razon.*

### EDICIONES POPULARES

DE LOS LIBROS ANTIGUOS Y MODERNOS MÁS LEIDOS EN EUROPA, ENRIQUECIDAS CON PROFUSION DE GRABADOS,

### BIBLIOTECA UNIVERSAL

PUBLICADA BAJO LA DIRECCION

de D. Angel Fernandez de los Rios.

Un tomo en 8.º en cada entrega, ó una parte equivalente de las obras que formen mas de un volumen.—Un real entrega en Madrid, real y medio en provincias franco de porte.—La primera entrega de la tercera serie, que será tambien la primera de La Biblia, aparecerá el 27 de Marzo.—Se suscribe en las principales librerías de España, y en los mismos puntos que al Semanario Pintoresco, La Ilustracion y Las Novedades, ó remitiendo libranza.

### NUEVO PROSPECTO.

Pocos ó acaso ninguna publicacion podrá citarse, que en cinco meses haya logrado una reputacion de utilidad tan general, y un éxito tan rápido y constante como el que ha conseguido la Biblioteca Uni-

versal. Preciso es convenir tambien en que no existe empresa alguna literaria que haya tenido por objeto prestar al país un servicio semejante al de esta coleccion; destinada por la modicidad de su precio á poner por primera vez los libros al alcance de todas las fortunas. Para apreciar prácticamente los beneficios que reporta nuestra publicacion, basta tener presente, que desde Octubre acá, solo la serie recreativa ha publicado trece obras; cuatro de las mas escogidas de la literatura francesa, una reputada como libro clásico en Inglaterra, otra notabilísima alemana y tres originales é inéditas de escritores españoles contemporáneos; estas obras, que en ediciones comunes hubieran formado veinte volúmenes, que á 12 rs. tomo habrían importado 240 rs. y han costado tan solo 20 á nuestros suscritores.

Esta demostracion acabará de disipar todas las dudas que concibieron los que, por lo mismo que eran inmensas, y ciertamente punto menos que, fabulosas; las ventajas que ofrecíamos al fundar la Biblioteca Universal; tenian por imposible que pudiéramos realizar nuestro pensamiento. Á la proteccion que desde un principio encontramos en el público, justo apreciador de todos los esfuerzos que van encaminados á plantear innovaciones fecundas y útiles, se debe que hayamos visto consolidada al dar sus primeros pasos, una de las empresas literarias mas colosales, más provechosas para el pueblo y de mas porvenir para la literatura, que hasta ahora se han acometido en España.

Mucho pudiéramos estendernos detallando los trabajos de diversos géneros que estamos preparando para enriquecer la Biblioteca, siguiendo nuestro plan de popularizar los buenos libros antiguos y modernos de todas clases y de todos los países; pero no queremos apartarnos de la costumbre que hemos contraido en nuestras antiguas relaciones con el público, de ser mas parcios en palabras que en obras. El presente prospecto no hará otra cosa que anunciar la aparicion de una NUEVA SERIE DE LA BIBLIOTECA UNIVERSAL; Coleccion de obras de religion, moral, educacion, filosofía, medicina, legislación, artes y oficios.

Esta tercera serie dará principio con la obra cuyo anuncio ponemos á continuacion:

### LA SANTA BIBLIA.

#### EDICION PUBLICADA

CON PARECER, EXAMEN Y PREVIA CENSURA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA,

dedicada

AL EMMO. SR. CARDENAL BONEL Y OBRE,  
ARZOBISPO DE TOLEDO.

*é ilustrada con preciosísimos grabados en madera, copiados por los mejores dibujantes, de los cuadros inspirados á los pintores más célebres, por los pasajes evangélicos y bíblicos.*

### AVISO IMPORTANTE.

La aceptacion con que se ha recibido en todas partes el pensamiento de publicar en nuestra Biblioteca la Sagrada Biblia, y el apoyo que hemos encontrado en el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, que se ha dignado patrocinar con su nombre la obra, nos han decidido á dar mayor ensanche al plan que nos habíamos trazado, para emprender una edicion completísima y digna por todos conceptos de la acogida que ha encontrado el primer anuncio y de la persona á quien está dedicada. No solo daremos integra la traduccion y las notas del P. Scio, sino tambien el testo latino y todo cuanto pueda contribuir á colocar esta impresion á la altura de las mas completas y esmeradas que se han hecho hasta ahora del libro de los libros: esta resolucion altera notablemente el calculo que habíamos

formado en un principio, y que se habria realizado puntualmente á no habernos decidido á dar el testo latino. La edicion que vamos á hacer constará de 93 á 98 entregas, pero no habrá ninguna que la aventaje, y muy pocas que la iguale; en la pureza é integridad de los testos y notas, en la elegancia de la impresion, en la hermosura del papel y en la belleza de los grabados. Ademas de los intercalados en el testo, ofreceremos mas adelante á los suscritores que quieran adquirirla por un precio maravillosamente económico, una preciosa coleccion de láminas en acero abiertas en Paris, para que puedan encuadernarse con la obra, que con este complemento vendrá á ser una de las de mas lujo que hasta ahora han salido de las prensas españolas. Las condiciones para la adquisicion de las láminas se anunciarán oportunamente.

#### VENTAJAS PARA LOS SUSCRITORES.

Los que se suscriban antes del primero de Mayo, recibirán gratis á la conclusion de la obra, la biografía y retrato del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, magníficamente ejecutado.

Hemos dicho en el aviso del frente que la Biblia constará de 100 á 105 entregas, es decir, que costará de 100 á 105 rs. en Madrid, y 150 á 152 en provincias; la empresa se compromete á dar completa la Biblia á todo el que pague 90 rs. en Madrid, y 130 en provincias, sea cualquiera el número de entregas que haga; en este caso no es necesario anticipar el depósito de 20 rs., y el suscriptor tendrá derecho á reclamar el importe de las entregas que falten para 90, si la obra hiciera menos de este número.

Para comprender la baratura de nuestra edicion, basta decir, que la completa de La Biblia de Scio, como la que nosotros vamos á dar, actualmente cuesta 180 rs. sin láminas y 420 con ellas, no obstante haber hecho últimamente considerables rebajas en los precios de la mas económica.

Esta edicion consta de 15 tomos en cuarto de mal papel é impresion; la de La Biblioteca Universal formará dos muy abultados, de excelente impresion; papel superior satinado, fabricado exprofeso; adornados con magníficas láminas. Todos los caracteres comunes y los griegos y ebreos han sido espresamente fundidos para esta publicacion, en la cual pensamos no economizar gasto alguno que contribuya á su lucimiento.

#### *Bases para la suscripción á la tercera série de la Biblioteca*

La tercera série de la Biblioteca Universal aparecerá por entregas de igual forma que la primera y segunda, conteniendo cada una un tomo en octavo.

Por ahora nos proponemos publicar cuatro entregas al mes sin dias fijos: primero porque la experiencia nos ha enseñado que en publicaciones de este género suelen presentarse obstáculos que no es dado vencer á la voluntad mas firme, y que obligan á faltar á la puntualidad que nosotros tenemos por costumbre; segundo porque siendo la Biblia la primera obra que vamos á dar, y habiendo de censurarla la autoridad eclesiástica, debemos contar desde luego con que no siempre tendremos prontas las entregas á medida de nuestros deseos.

Como en nuestro plan entra el ir ensanchando el círculo de la Biblioteca, hasta abrazar en él todo género de obras, es posible que andando el tiempo combinemos las séries en que se divide, de modo que lleguemos á publicar una entrega diaria: en tal caso, la tercera série, esto es, la coleccion de obras de religion, moral, educacion, filosofia, medicina, legislación, artes y oficios, aparecerá con mas frecuencia que la primera, destinada á obras históricas, en

la cual seguirá á la Historia de Francia, de la que llevamos publicadas 15 entregas con 90 grabados, la geneal de España por Mariana, continuada hasta 1851, y esta mas á menudo que la segunda, consagrada á obras amenas.

El precio de cada entrega es un real vellon en Madrid, y real y medio en provincias, franca de porte, pero al hacer la suscripcion á la tercera série, es preciso adelantar 20 rs., cuyo valor recibirá el suscriptor en obras escogidas el dia que deje la suscripcion, siempre que sea á la conclusion de un tomo de la Biblioteca, pues en otro caso no tendrá opcion á ningun reintegro igualmente que en el de haber interrumpido el catálogo de obras de la série, dejando de recibir alguna.

Las entregas de obras que no se presten á ser ilustradas, solo costarán 6 cuartos en Madrid, y 10 en provincias.

Los actuales suscritores á las dos séries de la Biblioteca no necesitan hacer anticipo alguno para serlo á la tercera; tampoco harán adelanto los que actualmente lo sean á una sola.

Los que tomen obras sueltas pagarán segun el número de tomos ordinarios de que consten, y por consiguiente de entregas á la Biblioteca á razon de 4 rs. cada una.

Una vez hecho el pago de los 20 rs., el suscriptor puede abonar las entregas adelantadas que guste, ó pagarlas una á una segun la vaya recibiendo.

Tambien se admiten suscripciones á obras sueltas de la tercera série, pero en este caso el precio de cada entrega, tenga ó no grabados, es de tres reales en Madrid y tres y medio en provincias, anticipando siempre 20 rs., cuyo importe se recibe en libros al terminar la obra á la cual se ha hecho la suscripcion.

En Zaragoza y su calle del Coso núm. 3, tienda del guarnicionero Santa Cruz, hay un gran surtido de bragueros, suspensorios y hombrigueros, con muelles de acero ingleses á los precios económicos siguientes; bragueros de goma dobles de dos lados 40 rs. vn., idem de uno 22 rs., id. para niños 16 rs., imperceptibles de varias clases 20 rs., id. dobles de ante de dos lados 20, hombrigueros ingleses 24 rs., dobles finos de ante 20 rs., medio finos 16 rs., finos ante 18 rs., para niños ante 8 rs., gamuza para hombre ó muger 42 rs., finos dobles 22 rs., suspensorios 5 rs., id. de goma 7 rs., id. de seda 12.

#### *Gran baratillo de gorras á precios fijos y casi de baldes.*

En la calle del Coso junto á la casa de correos tienda de Perez, se hallarán á los precios siguientes, gorros estampados á 21 cuartos, otros id. á 4 rs., id. de visera de hombre y niño á 4 rs., id. de paño á 6, 7, 8, 9 y 10 rs., id. de niños bonitas á 4 y 6 rs., id. de terciopelo de seda sin visera á 12 y 13 rs., id. con visera á 14 rs. estas son superiores y otras muchas á precios muy bajos.

Zaragoza: Imprenta nacional.